

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PAGO ANTICIPADO SOLICITADO POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS FEMP EN LA LÍNEA DE “PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”, DE LA CONVOCATORIA DE 2023.

EXPEDIENTES: 513AND30034, 513AND30035, 513AND30036, 513AND30037

Bases Regulatoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016)
Convocatoria 2023: Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 11 de mayo de 2023) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 88, de fecha 11 de mayo de 2023).
Línea de ayuda: Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3.3)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de septiembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La referida Orden contempla la medida destinada a las ayudas a la “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura” conforme al artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Segundo. Con fecha 11 de mayo de 2023 se publica la Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA nº 88, de fecha 11/05/2023), por la que se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes es de 5 días, contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. En base a esta convocatoria, el 12 de julio de 2023, la Dirección General de Pesca y Acuicultura resuelve conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esa resolución, por el importe indicado en el mismo.

Cuarto. El 12 de julio de 2023 las entidades beneficiarias CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA (NIF: Q2100224A), CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA (NIF: Q4100864J), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS ANDALUCES ARTESANOS DE LA MAR (NIF: G21253596) y con fecha 13 de julio de 2023, la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (NIF: G11220589) presentan la aceptación de la ayuda concedida y escrito en el que solicitan el anticipo del 50% de la ayuda concedida en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 12 de julio de 2023.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5DE6HT2BRGSN6G8RNFFRZL3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. El 14 de julio de 2023, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, emite informe favorable de los anticipos solicitados por las entidades beneficiarias relacionadas en el punto anterior de los antecedentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 124.4. del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

SEGUNDO. El apartado 24.a)2º de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, establece que se podrá solicitar el pago anticipado como provisión de fondos, una vez aceptada la resolución de concesión de la ayuda.

TERCERO. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), así como en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para Resolver, en virtud de la competencia atribuida por el apartado 13 del Cuadro Resumen de la línea de ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, incluida en la Orden de 27 de septiembre de 2016, de bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Por todo ello, visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, el Director General de Pesca y Acuicultura

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el pago anticipado a las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo de la presente Resolución, por el importe indicado en el mismo.

EL DIRECTOR DE PESCA Y ACUICULTURA
Firmado electrónicamente: JOSE MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5DE6HT2BRGSN6G8RNFFRZL3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO

LÍNEA DE AYUDA: "PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA". CONVOCATORIA 2023

ENTIDADES BENEFICIARIAS							
Nº Expediente	NIF	Nombre/Razón Social	Título	Inversión Aceptada (€)	% Ayuda	Subvención (€)	Anticipo (€) (50% de la subvención concedida)
513AND0035	Q2100224A	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA	CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SALUDABLES DE LAS CONSERVAS	167.611,66	43,95	73.665,32	36.832,66
513AND0036	Q4100864J	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA	PROMOCIÓN DE LAS CUALIDADES NUTRICIONAL Y NUEVAS POSIBILIDADES DE LA MOJAMA DEL C.R.	151.972,83	43,95	66.792,06	33.396,03
513AND0034	G11220589	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA (ASEMA)	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA	47.453,78	43,95	20.855,94	10.427,97
513AND0037	G21253596	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS ANDALUCES ARTESANOS DE LA MAR	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS CONSERVAS DE PESCADO COMO ALIMENTOS SALUDABLES	108.838,60	43,95	47.834,56	23.917,28
				475.876,87		209.147,88	104.573,94

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5DE6HT2BRGSN6G8RNFFRZL3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	